



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 11 de diciembre 2020

VISTO la Resolución N° 13/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY, al Director de Tesis, Dr. José Ignacio DIEZ, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Lorena TEDESCO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY (DNI**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



38.919.429), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. José Ignacio DIEZ (DNI 25.576.690) como Director, y a la Dra. Lorena TEDESCO (DNI 22.505.509), como Co-Directora de la Tesis “Economía circular y medio ambiente: Una evaluación económico financiera para la instalación de una planta de reciclajes de RAEES en la ciudad de Bahía Blanca” presentada por el Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 13/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1172/2020

|        |
|--------|
| UTN    |
| DO     |
| f.c.r. |
| l.p.   |

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General